



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca
Distrito Judicial de Buga
Aviso de remate

La Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Valle del Cauca,

Hace saber

Que dentro del proceso **ejecutivo con garantía real** promovido por el **Olga Lucía Delgado Ramírez** con cédula de ciudadanía No. 66.726.447, contra **Julio César Mira Quintero**, identificado con documento N° 16.852.291, se ha señalado fecha para realizar diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del demandado.

Fecha y hora	<u>Día martes quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020),</u>	<u>A la hora de las nueve de la mañana (09:00 -a.m.) en adelante.</u>
Bien para remate	Se trata de un inmueble con matrícula inmobiliaria N° 380-45778, ubicado en la zona urbana de Bolívar, Valle del Cauca en la carrera 2 A No. 1 A- 24, de la Urbanización “Ciudad Bolívar”, alinderado por el norte: con la calle, oriente: con zona común, occidente: con la carrera y sur: con el lote No. 3	
Avalúo	SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL. (\$67.668.560.00) Mcte.	
Radicación despacho	76-100-40-89-001-2018-00325-00 Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca	
Secuestre	NOMBRE	DIRECCION Y TELEFONO
	Juan Artemo Arbeláez Saldarriaga	Carrera 48 No. 59-39, teléfono: 2198771 y 3207074098, email: juanarbelaez21@hotmail.com , en Sevilla, Valle

La licitación tendrá una duración de una (01) hora, Los participantes, deberán presentar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien y sus ofertas para adquirir el bien objeto de esta subasta estableciendo mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, **j01prmpalbolivarvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co**, con el asunto de: **“oferta remate”** seguidas del radicado del proceso. El archivo adjunto debe contener además

de la oferta suscrita por el interesado copia de la consignación prevista en el artículo 452 del C.G.P. y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (**70%**) del avalúo, previa consignación del Cuarenta por ciento (**40%**) del mismo, para lo cual se publica el presente **aviso de remate** en un diario de amplia circulación de ciudad (El País, o El Tiempo), así como la difusión en la Emisora ONDAS DEL PESCADOR de la ciudad entre el horario de las 6:00 a.m. y 11:00 p.m., y en la de lo cual se allegarán las constancias de las publicaciones. Lo propio se hará por la secretaria del Juzgado en la página web del Juzgado, en el portal de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> .



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria